

RESOLUCIÓN N° 626/2024

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PINV01-951, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP) Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL SUBCOMPONENTE 1 “FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE I+D” DEL COMPONENTE I “FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II)”.

Asunción, 21 de noviembre de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 “*Que modifica los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 20º, 21º y 22º y amplía la Ley N° 1028/97 “GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, que, en su artículo N° 7, inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.*

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 “*Por la cual se aprueba la propuesta Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II*”.

La Resolución N°649/2024 de fecha 28 de noviembre de 2023, Artículo N°1 “*Por la cual se adjudica la nómina de los proyectos de Investigación y Desarrollo en sus modalidades: Iniciación de Investigadores, Investigación Básica, Investigación Aplicada, Investigación Aplicada con Enfoque en Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), en el marco de la convocatoria 2022, del Subcomponente 1. “Fondos concursables de Proyectos de I+D” del Componente I. “Fomento a la Investigación Científica” del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II)*”.

El contrato 2024-C1-PINV01-951 que establece en su CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA. “*La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, podrá solicitar la rescisión al contrato, previamente justificada ante el CONACYT a través de la presentación de una nota formal firmada por el Representante Legal de la institución, dirigida al Ministro - Presidente del CONACYT con 30 (treinta) días corridos de anticipación*”, y en su CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA - CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, artículo 21.2 menciona que, “*en caso de que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA decida rescindir contrato al margen de lo establecido en la CLÁUSULA VIGESIMA 20.3, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá devolver el 100% de lo recibido hasta la fecha de la rescisión independientemente a que haya incurrido en gastos o no*”.

La nota AEP N° 327/2024 ingresada por mesa de entrada con código de SUME24-2402 de fecha 29 de octubre de 2024, mediante la cual la Agencia Espacial del Paraguay solicita la rescisión del contrato 2024-C1-PINV01-951, por los motivos indicados en la referida misiva.

| Elaborado por:                                                             | Verificado por:                                       | N°          |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| Ing. Liliane Noguera<br>Coordinadora Componente I<br>PROCIENCIA<br>CONACYT | Abg. Diana Molinas Acosta<br>Asesora Legal<br>CONACYT | SUME24-2402 |

RESOLUCIÓN N° 626 /2024

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PINV01-951, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP) Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL SUBCOMPONENTE 1 "FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE I+D" DEL COMPONENTE I "FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II)".

*El Decreto N° 636 de fecha 02 de noviembre de 2023 "Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

*La Resolución N° 605 /2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 "Por la cual se designa como Encargado de Despacho de la Presidencia del CONACYT al consejero Dr. Manuel Benítez Codas desde el 20 al 23 de noviembre de 2024".*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:**

**Art. 1º. RESCINDIR**, el Contrato 2024-C1-PINV01-951 del proyecto denominado "Diseño y Análisis de un Prototipo Desacelerador de Descenso Basado en la Caída de la Semillas Autorrotativas", adjudicado a la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), en el marco del Componente I - "Fomento a la Investigación Científica" - Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA - Convocatoria 2022.

**Art. 2º. ESTABLECER** la devolución al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, conforme el monto detallado en el siguiente cuadro:

| CÓDIGO     | MONTO ADJUDICADO | MONTO TRANSFERIDO | MONTO RENDIDO | MONTO A DEVOLVER |
|------------|------------------|-------------------|---------------|------------------|
| PINV01-951 | 352.000.000      | 281.600.000       | 0             | 281.600.000      |



|                                                                            |                                                   |             |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|
| Elaborado por:                                                             | Verificado por:                                   | N°          |
| Ing. Liliane Noguera<br>Coordinadora Componente I<br>PROCIENCIA<br>CONACYT | Diego Molinas Acosta<br>Asesoría Legal<br>CONACYT | SUME24-2402 |

RESOLUCIÓN N° 626/2024

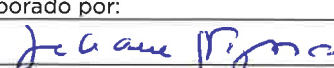
POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PINV01-951, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP) Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL SUBCOMPONENTE 1 "FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE I+D" DEL COMPONENTE I "FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II)".

**Art.3º. DISPONER**, la devolución en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de la presente resolución, y a la cuenta bancaria detallada en el siguiente cuadro:

|                              |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| Entidad Bancaria             | Banco Nacional de Fomento - BNF |
| Nº de Cuenta Bancaria        | 000-00-9281074                  |
| Nombre de la Cuenta Bancaria | PCIA-RCA-CONACYT-PROCIENCIA II  |

**Art.4º. COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
**Dr. Manuel Benítez Cotas**  
Encargado de Despacho  
CONACYT  
(Res. N° 605/2024)

|                                                                                     |                                                                                      |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Elaborado por:                                                                      | Verificado por:                                                                      | N°          |
|  |  | SUME24-2402 |

**Ing. Lilliane Noguera**  
Coordinadora Componente I

3 | 3

**Ing. Diego Molinas Acosta**  
Asesoría Legal  
CONACYT